

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 1 de junio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta informando que en el mandamiento de pago de incluyeron a la totalidad de los demandados. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Treinta de Junio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020-0541

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en error por omisión en el mandamiento de pago de fecha 14 de agosto de 2020, al no incluir a dos demandados.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: - CORREGIR para **ADICIONAR** el mandamiento de pago de fecha 14 de agosto de 2020, en el sentido de incluir a los demandados **NICÓLAS ALIRIO LÓPEZ GARCÍA y OLGA LUCIA TORRES CELIS.**

SEGUNDO: Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a la demandada LUZ ÁNGELA BALCERO BERNAL, por anotación en estado y a los demandados NICÓLAS ALIRIO LÓPEZ GARCÍA y OLGA LUCIA TORRES CELIS en los términos dispuestos en el mandamiento de pago.

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado SANTIAGO FERNANDEZ LÓPEZ, quien actúa como apoderado judicial de los demandados NICÓLAS ALIRIO LÓPEZ GARCÍA y OLGA LUCIA TORRES CELIS, conforme los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

lguc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 1 de julio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 047

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria